



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 01/2013)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE. (22.01.2013).-

### Sres. Asistentes:

#### Alcalde Presidente:

Don Julián Martín Navarro

#### Sres. Concejales:

D. Carlos Garro Juárez  
D. Juan Carlos Sánchez Gómez  
D<sup>a</sup>. María Luz Perea González  
D<sup>a</sup>. María Josefa Miguel Jimeno  
D. Francisco Hernández de la Cruz

#### Sres. Concejales no asistentes:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Purificación Castelo Regodesebes  
D. Juan Manuel Sánchez Juárez  
D. Juan Manuel Rivero Crespo

#### Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

*En la Villa de Mombeltrán, a veintidós de enero de dos mil trece, siendo las diez horas y tres minutos del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián Martín Navarro y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.*

### ORDEN DEL DÍA:

1. Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2012. (Acta 15/2012).
2. Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.
3. Acuerdo relativo al alquiler con opción a compra de las viviendas de protección pública de "Los Chapales".

### **PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2012. (ACTA 15/2012).**

Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 17 de diciembre de 2012, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Secretaría, según se ordena por la Presidencia, se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.



## ***Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán***

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por cinco votos afirmativos de los Señores Concejales del Grupo Municipal Popular y una abstención del Sr. Concejale del Grupo Municipal Socialista, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre 2012 (Acta 15/12) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva trascripción reglamentaria.

### **PUNTO SEGUNDO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2013, sobre la Ordenanza Fiscal reguladora cuyo texto se somete a votación y cuyo hecho imponible constituye la tasa por la utilización de la pista de pádel, que literalmente dice:

*“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, según texto que figura en el expediente.*

***SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

***TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”*

Al producirse ninguna intervención, por la Presidencia se ordena votación y **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir, por seis votos afirmativos, **ADOPTA** los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, según texto que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

### **PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO AL ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE “LOS CHAPALES”.**



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2013, relativo a este punto, que dice así:

*“Por las dificultades que se siguen manteniendo para poder enajenar las viviendas de protección pública de “Los Chapales” aun desocupadas, lo que supone el mantenimiento de la obligación municipal de abono de las amortizaciones correspondientes, lo que sin duda hace conveniente proceder a la adopción de las medidas que resulten necesarias para conseguir una pronta enajenación de dichas viviendas, que libere a este Ayuntamiento de las obligaciones de amortización que tiene asumidas.*

*Existe la posibilidad de permitir un alquiler con opción a compra de las viviendas actualmente vacías, lo que permitiría el acceso de las personas interesadas para la ocupación y el uso inmediato de las viviendas, y el ejercicio de la opción a compra en su momento, liberando al Ayuntamiento de sus obligaciones de amortización.*

*Consta en el expediente el documento de autorización del Servicio Territorial de Fomento de Ávila de fecha 17 de diciembre de 2012 para proceder al alquiler de las citadas viviendas.*

*Por ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

- 1. Permitir el alquiler con opción a compra de las seis viviendas de protección pública de promoción municipal en “Los Chapales” de esta localidad actualmente sin adjudicar, estableciendo un precio mensual de alquiler de trescientos (300) Euros mensuales y un plazo de ejercicio de la opción a compra de cinco años máximo.*
- 2. Aprobar el modelo de contrato de alquiler con opción a compra.*
- 3. Fijar las condiciones económicas para la venta de las viviendas citadas que se fija en las siguientes cantidades:*
  - Viviendas números 1, 2, 3 y 4: 75.000,00 Euros*
  - Viviendas número 5 y 6: 70.000 Euros.*
- 4. Las bases que regirán la adjudicación de los contratos de alquiler con opción a compra, son las aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 12 de mayo de 2006 y cuyo anuncio de aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de julio de 2006.*
- 5. Abrir un periodo de presentación de solicitudes de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Una vez finalizado el plazo, se reunirá la Comisión de la Vivienda, que efectuará la valoración de las solicitudes presentadas y elevará propuesta al Pleno, dándose prioridad a los adjudicatarios definitivos de vivienda existentes en el día de la fecha, los cuales deberán presentar únicamente la solicitud pues la documentación requerida obra en el expediente.*
- 6. Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento y demás efectos.*
- 7. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”*

Al producirse ninguna intervención, por la Presidencia se ordena votación y **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir, por seis votos afirmativos, **ADOPTA** los siguientes acuerdos:



## Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

**Primero:** Permitir el alquiler con opción a compra de las seis viviendas de protección pública de promoción municipal en “Los Chapales” de esta localidad actualmente sin adjudicar, estableciendo un precio mensual de alquiler de trescientos (300) Euros mensuales y un plazo de ejercicio de la opción a compra de cinco años máximo.

**Segundo:** Aprobar el modelo de contrato de alquiler con opción a compra.

**Tercero:** Fijar las condiciones económicas para la venta de las viviendas citadas que se fija en las siguientes cantidades:

- Viviendas números 1, 2, 3 y 4: 75.000,00 Euros
- Viviendas número 5 y 6: 70.000 Euros.

**Cuarto:** Las bases que regirán la adjudicación de los contratos de alquiler con opción a compra, son las aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 12 de mayo de 2006 y cuyo anuncio de aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de julio de 2006.

**Quinto:** Abrir un periodo de presentación de solicitudes de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Una vez finalizado el plazo, se reunirá la Comisión de la Vivienda, que efectuará la valoración de las solicitudes presentadas y elevará propuesta al Pleno, dándose prioridad a los adjudicatarios definitivos de vivienda existentes en el día de la fecha, los cuales deberán presentar únicamente la solicitud pues la documentación requerida obra en el expediente.

**Sexto:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento y demás efectos.

**Séptimo:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

*Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las diez horas y diez minutos del día de hoy, veintidós de enero de dos mil trece. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.*

*El Alcalde – Presidente*

*El Secretario Accidental,*

*D. Julián Martín Navarro*

*D. Lorenzo Juan González Miranda*